TESÁI HA TEKO PORAVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mba'e

HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA

Dictamen Sub UOC N° 012/2022

METODOLOGIA UTILIZADA EN LA ELABORACION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020

Descripción de la Solicitud: "Adquisición de Alimentos para pacientes internados y personal de guardia el Hospital General de Villa Elisa, ID N° 421.862"

Antecedentes

La solicitud de adquisición de insumos alimenticios cuya nota se adjunta al expediente.

El Análisis del Precio Referencial, Formulario N° 03 – Res. 64/22 y los antecedentes recabados por esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC).

Marco Legal

Ley 2051/03 que dispone en su Art. 4° PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia b) Igualdad y Libre Competencia. C) Transparencia y Publicidad. D) Simplificación Modernización Administrativa. E) Desconcentración de Funciones

Resolución DNCP N° 1890/20 ***POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".***

Análisis de la situación:

Se verifica que en el expediente consta la documentación que respalda la información recabada por esta Sub UOC, las cuales han sido utilizadas para el análisis de precios.

Atendiendo a las disposiciones reglamentarias transcriptas precedentemente esta SUB UOC realizo el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, de lo cual se obtuvo el PRECIO PROMEDIO para cada uno de los ítems solicitados.

Conclusión

Se concluye que el Análisis de Precios fue realizado observando las reglamentaciones vigentes, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, es del criterio de esta Sub UOC, que las obtenciones de los precios referenciales, acompañada de la solicitud de adquisición de insumos alimenticios sientan las bases para la realización del llamado correspondiente.

Observación: *Los Precios puestos en el llamado son referenciales, serán los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.*

Abg. Estela Rodríguez
Sub - UOC
H.G.V.E.

Villa Elisa, 28 de noviembre 2022

Abg. Estela Rodríguez
Encargada Sub UOC N° 41
Hospital General de Villa Elisa

Escaneado con CamScanner